CONTRATO DE OBRA No. 333 de 2024

Timbío, 11 de diciembre de 2024

Señora

LUIS BRANLY DAZA PACHECO

C.C. No. 1.061.760.300

carrera 22 # 4-29 Pandiguando

Timbío.

REF: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-048-2024.

El Municipio de TIMBÍO CAUCA, a través de la secretaria de planeación, plenamente facultada para la celebración de contratos de acuerdo con el Decreto de delegación N°. 068 del 23 de noviembre de 2024 se permite comunicarle que su propuesta ha sido aceptada expresa e incondicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la ley 1474 de 2011, celebrándose un contrato, que se regirá entre otras por las siguientes cláusulas:

OBJETO: REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA BIBLIOTECA JOSÉ RÓMULO MUÑOZ RANGEL, MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA.

PRECIO: El valor del contrato se pacta en la suma de **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($26.955.671) IVA INCLUIDO**, valor respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 133 de 2024.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto contractual es hasta el 31 de diciembre del 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el 50% del valor del contrato como anticipo y el valor restante, es decir, el 50% mediante actas parciales y/o final suscrita por el contratista y el

supervisor del contrato, de conformidad con las cantidades de obra ejecutadas y los precios unitarios ofertados por la propuesta ganadora, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra el día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de incumplimiento, **EL MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA** hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

SUPERVISOR: EL MUNICIPIO DE TIMBÍO supervisará el cumplimiento del contrato a través de la Secretaría de Planeación e infraestructura Municipal o quien haga sus veces, el cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

El contrato se regirá por lo dispuesto en los estudios previos, la invitación referida, oferta presentada y las disposiciones legales vigentes.

El presente instrumento se suscribe con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II

Proyectó: Carolina Cerón – Abogada Contratista – Apoyo Secop II y Tienda Virtual
Revisó: Camilo Andrés Valderrama Vargas- Apoyo Jurídico Contratación.